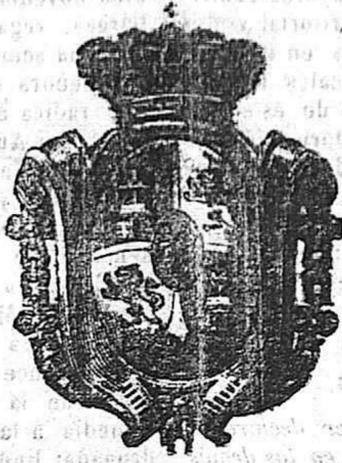


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1673

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

#### ELECCIONES

Habiéndose confirmado por Real orden de 27 de Abril último el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la proclamación de Concejales verificada el día 5 de Noviembre pasado, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, en el pueblo de Prades, he acordado, en uso de las facultades que me atribuye el art. 47 de la ley Municipal, convocar á elección parcial en dicho pueblo para el día 9 de Junio próximo.

En su consecuencia, las Mesas electorales deberán constituirse el jueves día 30 del actual, á las ocho horas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la expresada ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y la proclamación de Candidatos á que hace referencia el art. 26, se verificará ante la Junta municipal del Censo electoral el domingo día 2 de Junio, debiendo sujetarse las operaciones electorales al procedimiento que determina la citada ley.

Desde la publicación de esta convocatoria hasta que haya terminado el periodo electoral, no podrán cursarse ni promoverse expedientes gubernativos, remociones ni nombramientos de personal á que se refiere el art. 68 de la propia ley.

Las Autoridades, dependientes de este Gobierno, prestarán á los Presidentes de las Mesas electorales, los auxilios necesarios al mantenimiento de su autoridad, debiendo la Alcaldía, por el medio más rápido, una vez ter-

minada la elección, dar cuenta del resultado é incidencias ocurridas, expresando el número de Concejales proclamados ó elegidos y la filiación política de cada uno de ellos.

Llamo especialmente la atención de los electores acerca de la obligación que tienen de emitir su voto, evitándose de este modo el castigo que impone el art. 84 de la repetida ley Electoral.

Tarragona 20 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Federico Schwartz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1674

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Hallándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Gandesa, por dimisión presentada y aceptada de D. Luis Viñas, esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó señalar el día 9 del próximo mes de Junio, para que se reúnan los Maestros, Maestras y auxiliares de las Escuelas nacionales del partido citado en la ciudad de Gandesa, para proceder á la elección de nuevo Habilitado y sustituto, cuyo acto tendrá lugar á las once del día señalado en el local que al efecto designe el Sr. Alcalde Presidente de la Junta local y bajo la presidencia de la misma, conforme previene el art. 2.º del reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902, debiendo tenerse muy en cuenta para los efectos legales de la elección, los preceptos del mencionado reglamento y especialmente los contenidos en sus artículos 3.º y 41.

Tan luego haya terminado la votación, se procederá al escrutinio, proclamando Habilitado y sustituto á los que obtengan mayoría absoluta de votos y levantándose acta del resultado, que será remitida desde luego á esta Junta provincial, acompañada de las reclamaciones y pretextos, caso de haberlas, para la resolución que proceda.

Tarragona 18 de Mayo de 1912.—El Gobernador Presidente, Federico Schwartz.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1675

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

MES DE MAYO DE 1912

#### CONTADURÍA

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	5.784'80	844'56	22'04	6.648'40
2.º	Policía de seguridad.	2.079'97	33'83	»	2.113'80
3.º	Policía urbana y rural.	11.440'15	1.629'64	»	13.069'79
4.º	Instrucción pública.	1.000'33	168'00	»	1.168'33
5.º	Beneficencia.	8.642'10	864'33	»	9.473'43
6.º	Obras públicas.	412'10	6.485'43	»	6.597'53
7.º	Corrección pública.	1.452'50	»	»	1.452'50
9.º	Cargas.	8.361'64	482'10	»	8.843'74
10.º	Obras de nueva construcción	750'00	6.333'33	»	7.083'33
11.º	Imprevistos.	»	»	1.083'33	1.083'33
TOTAL....		39.863'56	16.535'22	1.405'37	57.504'15

Reus 4 de Mayo de 1912.—El Contador interino, Antonio Calbó.—V.º B.º —El Alcalde, José Ciurana.  
Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 10 de Mayo de 1912.—Por A. de S. E., el Secretario, José Kíes.

Núm. 1676

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta ciudad en el corriente año.

Sección 1.ª—D. Juan Bautista Sol Gas, D. Manuel Curto Altadill, D. Salvador Subirats Escorriola, D. Joaquín Espuny Mauri, D. Tomás Espuny Prades y D. José Ardit Mauri.

Sección 2.ª—D. Juan Cervera Calvet, D. Miguel Tena Domingo, D. José Monclús Balagué y D. Daniel Mangrané Escardó.

Sección 3.ª—D. Francisco Domingo Ramírez y D. Sebastián Tudó Portolés.

Sección 4.ª—D. Pedro Panisello Panisello y D. Daniel Homedes Magallanes.

Sección 5.ª—D. Joaquín Mañé Paulo.

Sección 6.ª—D. Rafael Homedes Homedes y D. Juan Roch Dolz.

Sección 7.ª—D. Antonio Domingo Palau y D. Fernando Franquet Molins.

Sección 8.ª—D. Enrique Cosidó Foncuberta, D. José María Llopis Rodríguez y D. Antonio de Monasterio Galí.

Sección 9.ª—D. Primitivo Ayuso Colina, D. Luis Tallada Cachot y D. Pío Isuar Fernández.

Tortosa 14 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José de Cid.

Núm. 1677

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del actual año, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamaciones que se crean procedentes.

Forés 15 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Miguel Moix.

Núm. 1678

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Confeccionadas por este Ayuntamiento y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del año 1911, están de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín.

Un oficial de la provincia, para atender las reclamaciones que puedan presentarse durante el expresado plazo, pues fluido que sea no se atenderá ninguna.

Bisbal del Panadés 14 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Salvador Soló.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1679

EDICTO

Don Joaquín Feced y Valero, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

Por el presente y en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Sabalé Batalla, en nombre de los consortes D. Francisco Vives Sunyer y D.<sup>a</sup> Dolores Padró Figuerola, ésta asistida de su esposo, contra D. Manuel Lozano Sanahaja, vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de cantidades, se saca a segunda pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, la siguiente finca:

Una casa situada en esta ciudad, calle Carnicerías del Cabildo, número cuatro, compuesta de planta baja, en la que tiene un patio de cuarenta y ocho metros sesenta y siete centímetros, en donde hay un lavadero y dos cuerpos de edificio que miden ochenta metros sesenta y cuatro centímetros también cuadrados, los cuales se componen, además de planta baja, de dos pisos y de dos azoteas, disfrutando de un cuarto de pluma de agua de la potable que abastece esta ciudad; lindante por la derecha con patio de los herederos de D. Joaquín Canals, por la izquierda con casa de los de D. Francisco Albiñana, por la espalda con la de los de D. José Vidal, y en parte con herederos de Canals y al frente con dicha calle; valorada pericialmente en ocho mil novecientas cuarenta pesetas. Sale a segunda subasta por el precio de seis mil setecientas cinco pesetas.. 6.705 ptas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día quince de Junio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Ana, número uno, de esta ciudad.

Se advierte que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad, por lo que el rematante no podrá reclamar más antecedentes que los que resulten de la liquidación de cargas y demás documentos unidos á los autos. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á trece de Mayo de mil novecientos doce.—Joaquín Feced.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 1680

EDICTO

Don Pelegrín Benito Landa, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Gandesa,

Hago saber: Que el día veinte y

siete de los corrientes, á las once de la mañana, tendrá lugar en el local de audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la formación de las segundas listas de Jurados y se hace público á los efectos del artículo treinta y uno de la ley.

Dado en Gandesa á quince de Mayo de mil novecientos doce.—Pelegrín Benito.—El Secretario de gobierno, José García.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1681

VIVES CORAL, Juan, hijo de Antonio y Dolores, natural de San Martín de Maldá (Lérida), de estado soltero, profesión carpintero, de 23 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno subido, pelo negro, cejas al pelo y van unidas en la línea media; viste americana, pantalón y chaleco de la misma tela color negro, alpargatas blancas, calcetines negros, camisa rayada y gorra negra; es soldado del Regimiento Infantería de Galicia, agregado al de Vergara, y se hallaba recluido en el Manicomio de esta ciudad, de donde se fugó en la noche del 2 de los corrientes, por lo que se instruyen diligencias previas y en el plazo de treinta días, caso de ser habido, debe ingresar en el hospital militar más próximo y desde él ser conducido, con las seguridades debidas, á dicho Manicomio, dando conocimiento de ello al Juez instructor D. Santiago Diaz Moyano, Capitán del Regimiento Caballería de Tetuán, de guarnición en Reus.

Núm. 1682

VALLS AYET, José, hijo de José y de Teresa, natural de Benisanet (Tarragona), de estado soltero, de oficio labrador, de 21 años de edad, estatura 1.720 metros, señas particulares no aparecen en su filiación, domiciliado últimamente en Benisanet (Tarragona), á quien se le instruye expediente por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Daniel Alcarraz Celaya, del décimo tercero Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.

Núm. 1683

EDICTO

Don Mateo Salvadó Badía, Juez municipal de la villa de Riudoms,

Hago saber: Que en este Juzgado y por parte de D.<sup>a</sup> Rosa Virgili Gili, viuda, mayor de edad y vecina de esta villa, se tramita expediente al efecto de inscribir en el Registro de la propiedad del partido á favor de su difunto esposo D. Francisco Font Borrás, la posesión de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de esta villa y partida «Camí dels Sardans», de cabida noventa y cinco áreas cinco centiáreas, regadío, dotada de una hora de agua semanal de la mina de Nuestra Señora del Carmen ó «Rosaris», que radica en este término y partida «Mas den Auvi», utilizable en la diada del martes un turno de dos á tres de la tarde y otro de una á dos de la madrugada, y de otra hora de agua semanal de la mina de San Antonio ó «Catalans», sita en dicho término y partida «Mas den Auvi», utilizable en la diada de los martes un turno de las once y media á las doce y media de la tarde y otro de las doce y media á la una y media de la madrugada; lindante al Sud con Antonio Papió, al Oeste con Domingo Virgili, al Este con herederos de José Torrrens y al Norte con José Gil.

Y segunda. Otra pieza de tierra situada en los mismos término y partida que la anterior, de cabida veinte y ocho áreas tres centiáreas, viña, olivos, avellanos y regadío, dotada de dos horas de agua semanales de la mina de San Magín, que radica en dicho término y partida «Mas den Auvi», regaderas en la diada de los viernes, de ocho á diez de día ó de noche, según turno semanal; lindante al Este con Domingo Virgili, al Sud con la Marquesa de la Lapilla, al Oeste con Juan Domingo y al Norte con Antonio Oriol.

Dichas fincas las adquirió el don Francisco Font Borrás por herencia de sus difuntos padres D. Juan Font Roca y D.<sup>a</sup> Paula Borrás.

Y de conformidad á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, se confiere audiencia de este expediente por término de diez días, á cuantas personas desconocidas pueden pretender algún derecho en los bienes descritos, y en especial á todos los demás partícipes de las expresadas minas de Nuestra Señora del Carmen ó «Rosaris», de San Antonio ó «Catalans» y de San Magín, cuyos nombres y domicilios se ignoran, á quienes se cita para que en el referido término de diez días, contadero desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir el derecho preferente de que se crean tal vez asistidos sobre las descritas tierras y agua; bajo apercibimiento en caso de incomparencia de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Riudoms á diez de Mayo de mil novecientos doce.—Mateo Salvadó.—Ante mí, Angel Domingo, Secretario.

Núm. 1684

EDICTO

Don Mateo Salvadó Badía, Juez municipal de la villa de Riudoms,

Hago saber: Que en este Juzgado y por parte de D.<sup>a</sup> Francisca Gispert Jansá, consorte de D. Antonio Massó Simó, propietarios, mayores de edad y vecinos de esta villa, se tramita expediente al efecto de inscribir á su favor en el Registro de la propiedad del partido la posesión de una hora de agua semanal de la mina del Patriarca San José, llamada vulgarmente «de's Geperuts», que fluye en este término y partida «Burejá», utilizable un turno de diez á once de la mañana de los lunes y otro turno de una á dos de la madrugada de los martes, la que le pertenece por herencia de su difunto padre D. Pablo Gispert Hortonedá, y viene destinada al riego de aquella pieza de tierra propia de la misma D.<sup>a</sup> Francisca Gispert, situada en este término y partida «Al-

queria», de cabida ciento cincuenta y dos áreas ocho centiáreas; lindante al Este con Alejo Rovira, al Sud con sucesores de Antonio Casas, al Oeste con José Llurba y al Norte con María Fontboté.

Y de conformidad á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, se confiere audiencia de este expediente por término de diez días, á todos los demás partícipes de dicha mina del Patriarca San José, cuyos nombres y domicilio se ignoran, y á todas las demás personas desconocidas que tengan algún derecho en la expresada hora de agua semanal, citándoseles para que en el referido término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir el derecho preferente de que se crean tal vez asistidos sobre la mentada hora de agua semanal; bajo apercibimiento, en caso contrario, de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Riudoms á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—Mateo Salvadó.—Ante mí, Angel Domingo, Secretario.

Núm. 1685

EDICTO

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, en providencia de hoy dictada en méritos de demanda de juicio verbal civil formulada por D. Federico Pla Martorell, de esta vecindad, contra los consortes Agustín Giner Bails y María Pertegás Roé, vecinos que fueron de esta villa, hoy de ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, se cita á dichos demandados, y caso de haber fallecido á sus herederos ignorados ó herencia yacente, para que el día veinte y dos del actual, á las nueve horas, comparezcan ante este Tribunal municipal al objeto de asistir á la celebración del expresado juicio con todas las pruebas que tengan; bajo apercibimiento, en caso contrario, de paralles el perjuicio á que en derecho haya lugar, quedando en Secretaría y á su disposición las copias simples de la demanda.

Y para que sirva de citación á dichos demandados, sus herederos ignorados ó herencia yacente, expido el presente para su exposición al público en los estrados del Juzgado, visado por el Sr. Juez municipal, en Cenía á catorce de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Ramón Gausachs.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Carlos Adell.

## EL SERVICIO MILITAR EN ESPAÑA

según la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero de 1912, con un preámbulo sobre el servicio militar en España, un extenso sumario alfabético, comentarios, anotaciones, concordancias, disposiciones complementarias anteriores y posteriores á la nueva ley, formularios adaptados á la misma y un estudio acerca del servicio militar en el extranjero.

De venta en esta Administración.

Se remitirá mediante el importe de 3'50 pesetas.